

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4654, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra.

Rafaela O. Cuevas de Campillo.

(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4654

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Rafaela Ofelia Cuevas de Campillo.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER